



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

050

Buenos Aires,

04 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 134/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la adquisición de elementos de vajilla y bazar para esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y DE LOS SERVICIOS GENERALES, dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la presente como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que luce agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

mg



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

050

Que la empresa Emporio Gastronómico Argentino S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-54682021-8) presentó una oferta por el monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 3.295,04.-).

Que esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia crédito presupuestario suficiente para la presente contratación y realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que el día 27 de julio de 2015 se emitió la Orden de Provisión a favor de la empresa Emporio Gastronómico Argentino S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-54682021-8).

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple desarrollado en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la adquisición de elementos de vajilla y bazar para esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada en virtud de lo dispuesto en el



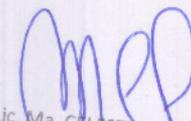
*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

artículo anterior con la empresa Emporio Gastronómico Argentino S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-54682021-8) por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 3.295,04.-).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar el pago correspondiente el cual se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE CONTADURIA Y PATRIMONIO y al DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ambos de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°  050


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual